



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de marzo de 2025 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 019-2025 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante Oficio N° 093-DSE-2025 de fecha 11 de marzo de 2025, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), autorizar la Modificación Presupuestaria de traslado de fondos del Tesoro Nacional dentro del Grupo del Gasto 10000 Servicios Personales por un total de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS EXACTOS (L835,527.00)**, con la finalidad de cubrir el impacto presupuestario en 2025 por L448,182.00, generado por el ajuste salarial por Salario Mínimo a TREINTA (30) Servidores Públicos, con Dictamen No. 350-DP-USG-AC de fecha 16 de Octubre de 2024 emitido por la Dirección General de Presupuesto (DGP) y autorizado su aplicación y financiamiento mediante Documento FMP-05 No. 70 en fecha 11 de octubre de 2024 y el impacto presupuestario en 2025 por L387,345.00 generado por el ajuste salarial equivalente al 5.9% variación del (IPC) (Índice de Precios al Consumidor) a favor de DIEZ (10) Servidores Públicos otorgado en el año 2024 mediante la Resolución Definitiva No. 387-2024 de fecha 5 de noviembre de 2024. Lo anterior, será financiado a través de la disminución del objeto del gasto 29100 Ceremonial y Protocolo, en el cual quedaron consignados los valores para financiar el impacto presupuestario del ajuste descrito en el Ejercicio Fiscal 2025 y la sostenibilidad del beneficio en el tiempo. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto (DGP) realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria de la referida solicitud, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente autorizar parcialmente la modificación presupuestaria por **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L448,182.00)**, para financiar lo referente al impacto presupuestario en 2025 generado por el ajuste salarial por Salario Mínimo a TREINTA (30) Servidores Públicos, con Dictamen No. 350-DP-USG-AC de fecha 16 de Octubre de 2024 emitido por la Dirección General de Presupuesto (DGP). La solicitud de modificación presupuestaria para cubrir el impacto presupuestario en 2025 por el ajuste salarial equivalente al 5.9% variación del (IPC) (Índice de Precios al Consumidor) aplicado en el 2024, se atenderá mediante Resolución Provisional No. 031-DGP-USG-AC. **CONSIDERANDO (3):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos del



objeto al gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (4):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación presupuestaria en el Presupuesto Aprobado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025 y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 2, 3, 51, 62, 63, 68, 236, 237, 240 y 256 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5) y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo N° 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) mediante traslado interno de fondos del Tesoro Nacional, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 040					
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN (SGJD)					
PROGRAMA 01					
ACTIVIDADES CENTRALES					
SUBPROGRAMA 00					
PROYECTO 000					
ACTIVIDAD 002					
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 – Gerencia Central					
UNIDAD EJECUTORA 028 – Actividades Centrales					
10000	SERVICIOS PERSONALES				
11000	PERSONAL PERMANENTE				
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L167,068.00



11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L13,923.00
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes	L13,923.00
11600	11	01	0000	Complementos	L5,570.00
11710	11	01	0000	Contribuciones al INJUPEMP	<u>L24,226.00</u>
SUB TOTAL					<u>L224,710.00</u>

ACTIVIDAD 003

SECRETARÍA GENERAL

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 – Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA 028 – Actividades Centrales

10000					SERVICIOS PERSONALES
11000					PERSONAL PERMANENTE
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L12,648.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L1,054.00
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes	L1,054.00
11600	11	01	0000	Complementos	L422.00
11710	11	01	0000	Contribuciones al INJUPEMP	<u>L1,834.00</u>
SUB TOTAL					<u>L17,012.00</u>

ACTIVIDAD 008

COORDINACIÓN DE GOBERNACIONES DE DEPARTAMENTALES

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 – Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA 028 – Actividades Centrales

10000					SERVICIOS PERSONALES
11000					PERSONAL PERMANENTE
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L88,533.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L7,378.00
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes	L7,378.00
11600	11	01	0000	Complementos	L2,952.00
11710	11	01	0000	Contribuciones al INJUPEMP	<u>L12,838.00</u>
SUB TOTAL					<u>L119,079.00</u>



PROGRAMA 11
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES Y
DESCONCENTRALIZACIÓN

SUBPROGRAMA 00

PROYECTO 000

ACTIVIDAD 003

FORTALECIMIENTO DE LAS MUNICIPALIDADES
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 – Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 029 – Gobernación y Descentralización

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L7,354.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L613.00
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes	L613.00
11600	11	01	0000	Complementos	L246.00
11710	11	01	0000	Contribuciones al INJUPEMP	<u>L1,067.00</u>
				SUB TOTAL	<u>L9,893.00</u>

ACTIVIDAD 009

DESARROLLO LOCAL PRODUCTIVO
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 – Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 029 – Gobernación y Descentralización

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L12,648.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L1,054.00
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes	L1,054.00
11600	11	01	0000	Complementos	L422.00
11710	11	01	0000	Contribuciones al INJUPEMP	<u>L1,834.00</u>
				SUB TOTAL	<u>L17,012.00</u>

PROGRAMA 15

ACCESO A LA JUSTICIA

SUBPROGRAMA 00

PROYECTO 000

ACTIVIDAD 004

REGULACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ASOCIACIONES CIVILES
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 – Gerencia Central



UNIDAD EJECUTORA 065 – Justicia						
10000	SERVICIOS PERSONALES					
11000	PERSONAL PERMANENTE					
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L25,296.00	
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L2,108.00	
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes	L2,108.00	
11600	11	01	0000	Complementos	L844.00	
11710	11	01	0000	Contribuciones al INJUPEMP	<u>L3,668.00</u>	
				SUB TOTAL	<u>L34,024.00</u>	

ACTIVIDAD 006						
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE INQUILINATO						
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 – Gerencia Central						
UNIDAD EJECUTORA 065 – Justicia						
10000	SERVICIOS PERSONALES					
11000	PERSONAL PERMANENTE					
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L19,666.00	
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L1,639.00	
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes	L1,639.00	
11600	11	01	0000	Complementos	L656.00	
11710	11	01	0000	Contribuciones al INJUPEMP	<u>L2,852.00</u>	
				SUB TOTAL	<u>L26,452.00</u>	

TOTAL, AMPLIACIÓN **L448,182.00**

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 040
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN (SGJD)
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 – Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 028 – Actividades Centrales



20000				SERVICIOS NO PERSONALES	
29000				OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	
29100	11	01	0000	Ceremonial y Protocolo	<u>L448,182.00</u>
TOTAL, FINANCIAMIENTO					<u>L448,182.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARÍA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo N° 176-2022 / Acuerdo N° 626-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya